

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0963-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 225-2018-VPI/UNAM del 03.10.2018, el Informe N° 460-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de 02.10.2018, el Informe Legal N° 270-2018-UNAM-CO/OAL del 14.05.2018, el Informe N° 126-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 24.04.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 86.1 del artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, como es el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional, que debe ser suscrito por los representantes autorizados en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, mediante Informe N° 126-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 24.04.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, presenta la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Buenaventura Cali (Colombia) y la Universidad Nacional de Moquegua (Perú), la misma que fue gestionada a partir de la participación en la Feria Internacional de Becas "Oportunidades para el mundo" promovida por PRONABEC y organizado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, con Oficio N° 225-2018-VPI/UNAM del 03.10.2018, el Vicepresidente de Investigación, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, teniendo opinión legal favorable y opinión de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, siendo próspero para el establecimiento de relaciones de colaboración interinstitucional con la Universidad de San Buenaventura Cali (Colombia).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad de San Buenaventura Cali (Colombia), el cual consta de doce (12) Cláusulas, cuatro (04) folios en tres (03) ejemplares.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre de 2018.

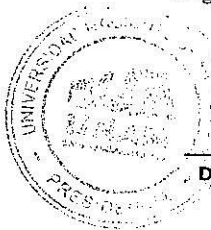
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad de San Buenaventura Cali (Colombia), el cual consta de doce (12) Cláusulas, cuatro (04) folios en tres (03) ejemplares.

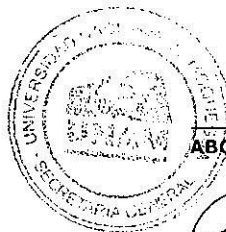
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

770-0000000  
13000  
13000  
0000  
0000-127